

21 JULIO 2021
SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO-

Relación de documentos a entregar: CONTRATACION

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTO RELACIONADO	PERIODO		No. FOLIOS
736969555 de 2021	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.	900.213.759-0	INFORME DE SUPERVISION, CERTIFICACION DE APORTES Y SOPORTES DEL MISMO	01/07/2021	21/07/2021	32

WILSON ARIAS RÍOS
CARLOS JAVIER VARGAS M.
EQUIPO DE SEGUIMIENTO
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 1 de 15

1. DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	01	07	2021	21	07	2021
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI ☐		NO ☒			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA			PRESUPUESTAL		
	30.55%			14.56 %		

2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Datos del supervisor/interventor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARTHA LUCIA LONDOÑO VELEZ
DEPENDENCIA	Dirección de Nutrición y Abastecimiento
CARGO	Subdirectora de Abastecimiento
LOCALIDAD	Nivel Central
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Carlos Javier Vargas Marín, Wilson Oswaldo Arias Ríos.

Datos del contrato supervisado e intervenido

NUMERO DE CONTRATO	736969555 de 2021
FECHA DE CONTRATO	24/05/2021
CONTRATISTA	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900.213.759-0
PROYECTO	7745 compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá.
VALOR	\$ 4.478.868.612
VALOR DE ADICION 1	N/A
VALOR INICIAL MAS ADICION	\$ 4.478.868.612
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	27/05/2021
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	26/11/2021
SUSPENSIÓN	N/A
OBJETO: SUMINISTRO DE MERCADOS TIPO 1 Y TIPO 2 PARA LA POBLACION EMERGENTE IDENTIFICADA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 2 de 15

3. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE A CARGO DEL PROVEEDOR

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con lo establecido en la presente Ficha Técnica General, Ficha Técnica de Distribución y Entrega, y demás documentos que hacen parte integral de la orden de compra.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verifico en seguimiento el cumplimiento conforme a las Ficha Técnica General, Ficha Técnica de Distribución y Entrega
2.	Realizar la entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2, en óptimas condiciones de cantidad, calidad, inocuidad, oportunidad y logística.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verifico en seguimiento el cumplimiento de entregas en punto de recepción.
3.	Dar cumplimiento a la programación de entrega, establecida para el suministro de los mercados tipo 1 y tipo 2.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de acompañamiento evidencia la mayoría de entregas a la hora programada.
4.	Permitir el ingreso del personal de la supervisión de la SDIS, al punto destinado para el ensamble de los mercados tipo 1 y tipo 2 con el fin de garantizar las acciones necesarias para la verificación, seguimiento y control.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación en visitas de seguimiento, evidencio buenas prácticas al ingresar a planta.
5.	Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.			X			El proveedor presentó informe de cumplimiento de los pagos aportes a seguridad social donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la ficha técnica general.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 3 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 10:56:07-05:00 - Página 4 de 35

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
6.	Realizar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la orden de compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la orden de compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión a través de la recepción de los documentos soportes para el trámite del desembolso adjunta certificación de parafiscales expedida por la firma PWC del día 8 de junio de 2021 del talento humano vinculado al desarrollo del contrato suscrito con la SDIS.
7.	Presentar en los tiempos establecidos la factura y soportes que den cuenta de la entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2 solicitados por la SDIS.			X			El proveedor presentó factura de cobro por los mercados tipo 1 y tipo 2 entregados al SDIS donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la ficha técnica general.
8.	Presentar como soporte de cada pago, ante la Supervisión, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, sobre el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos.			X			El proveedor presentó informe de cumplimiento de los pagos aportes a seguridad social donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la ficha técnica general.
9.	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la orden de compra, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.					X	Para el presente periodo no se requirió el cumplimiento de esta obligación.
10.	Se consideran imputables al proveedor, todas las acciones y omisiones de su personal, sub asociados y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el proveedor, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el proveedor, adopte bajo su propia costa todas las					X	De acuerdo al período ejecutado la Secretaría Distrital de Integración Social no ha recibido reclamación contra por la cual deba responder el proveedor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 4 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 10:56:07-05:00 - Página 5 de 35

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el proveedor no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el proveedor asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.						
11.	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, requerimientos o recomendaciones impartidas por la Supervisión y la SDIS.					X	No se generaron observaciones, planes de mejoramiento o requerimientos para el período del presente informe.
12.	Dar respuesta como condición de entrega a las observaciones, hallazgos o requerimientos efectuados por la Supervisión en los plazos señalados.					X	No se generaron observaciones, planes de mejoramiento o requerimientos para el período del presente informe.
13.	Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Supervisión o la SDIS.			X			No se generaron observaciones, planes de mejoramiento o requerimientos para el período del presente informe.
14.	Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento de la orden de compra, atendiendo lo estipulado en las fichas técnicas generales, de distribución y entrega, y demás indicaciones que le sean dadas por la SDIS o Supervisión.			X			El proveedor ha presentado las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en la fichas técnicas generales.
15.	Presentar y dar cumplimiento a los planes de ensamble, contingencia, distribución y entrega que contempla la presente ficha técnica, dentro de los términos establecidos en la misma.			X			El proveedor presentó los planes de ensamble, contingencia, distribución y entrega dentro de los tiempos dando cumplimiento con lo establecido en la ficha técnica general.
16.	Dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables, y aportar evidencias de cumplimiento: autoevaluación de estándares mínimos de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo y certificación expedida por la ARL, en los cuales se registre el porcentaje de cumplimiento. También se debe presentar certificación firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST, en concordancia con lo			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión a través de la recepción de los documentos soportes para el trámite del desembolso adjunta certificación de parafiscales expedida por la firma PWC del día 8 de junio de 2021 del talento humano vinculado al desarrollo del contrato suscrito con la SDIS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 5 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23T07:58:07-05:00 - Página 6 de 35

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.						
17.	Dar cumplimiento a la ley 1990 de 2019 y realizar acciones orientadas a la reducción de pérdidas y desperdicios de los alimentos en la prestación de los servicios sociales de la SDIS.			X			Para el período del presente informe se verificó que el proveedor implementó las acciones pertinentes encaminadas al cumplimiento de ley 1990 de 2019
	Concepto general del cumplimiento de las obligaciones						Se emite concepto FAVORABLE dando cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.	Presentar el concepto sanitario favorable, favorable con observaciones o favorable con requerimientos, siempre y cuando no se afecte la inocuidad de los alimentos, emitido por la autoridad sanitaria competente, de la(s) bodega(s) o planta(s) destinada(s) a la recepción, selección, clasificación, almacenamiento, empaque, ensamble y embalaje de los mercados tipo 1 y tipo 2. El concepto debe mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la orden de compra.			X			Para el período del presente informe se verificó que el proveedor presente concepto sanitario favorable con un porcentaje de cumplimiento de 91.5% con fecha de expedición del día 14/04/2021.
2.	Cumplir con la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente, concordante, complementaria y modificatoria.			X			Para el período del presente informe se verificó que el proveedor dio cumplimiento con lo establecido en Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente, concordante, complementaria y modificatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 6 de 15

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.	Dar cumplimiento a las especificaciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística definida en la ficha técnica general y de distribución y entrega.			X			Para el período del presente informe el proveedor cumplió con las especificaciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística definida en la ficha técnica general y de distribución y entrega.
4.	Realizar la reposición de los alimentos que presenten no conformidad de calidad o de los faltantes de cantidad generados el día hábil siguiente a la devolución o generación del faltante.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verifico en seguimiento el cumplimiento de cambios de producto en punto de recepción.
5.	Verificar por medio de controles que los alimentos cumplan con las exigencias de calidad, cantidad, peso, volumen, así como oportunidad y logística.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verifico en seguimiento el cumplimiento del producto (calidad, cantidad, peso y volumen) en punto de recepción.
6.	Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas y la Resolución 719 de 2015 relacionada con la clasificación de alimentos y demás normatividad vigente, concordante, complementaria y modificatoria.			X			De acuerdo con el seguimiento realizado se verificó que el proveedor cumplió con lo establecido en la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas.
7.	Verificar que los alimentos suministrados cumplan con la Resolución 683 de 2012 "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano", Resolución 4142 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional" y Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional"			X			Para el período del presente informe se verificó que el proveedor dio cumplimiento con la Resolución 683 de 2012 "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano", Resolución 4142 de 2012 por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional" y Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 7 de 15

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	para consumo humano en el territorio nacional" y demás normas vigentes, modificatorias y complementarias.						
8.	Garantizar la implementación de buenas prácticas de manufactura en la recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble, embalaje, transporte y entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2.			X			Para el período del presente informe de acuerdo con el seguimiento realizado se verificó que el proveedor implementó las buenas prácticas de manufactura en la recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble, embalaje, transporte y entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2.
9.	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con certificado que conste la aptitud para manipular alimentos, este debe ser expedido por médico que cuente con número de registro profesional y con vigencia menor a un año.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verificó en seguimiento el cumplimiento los certificados que acreditan al personal manipulador en punto de recepción.
10.	Diseñar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador directo e indirecto de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan, debe tener por lo menos una (1) capacitación por mes, sobre educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Durante la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, los cursos, capacitaciones o charlas del plan de capacitación, podrán realizarse a través de medios virtuales, dando cumplimiento con los respectivos soportes (Registro fotográfico y material de apoyo utilizado para la capacitación).			X			De acuerdo con el seguimiento realizado se validó que el proveedor diseñó e implementó un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador directo e indirecto de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización.
11.	Dar cumplimiento al plan de ensamble, contingencia, distribución y entrega, presentado y avalado.			X			De acuerdo con el seguimiento realizado se verificó que el proveedor implementó el plan de ensamble, distribución y entrega presentados.
12.	Utilizar únicamente los vehículos presentados en el plan de distribución y entrega, y de contingencia para la ejecución de la orden de compra.			X			Para el período del presente informe se verificó que el proveedor utilizó los vehículos presentados dentro del plan de distribución y entrega



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 8 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 10:56:07:05:00 - Página 9 de 35

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
13.	Garantizar las condiciones adecuadas en el transporte de los mercados tipo 1 y tipo 2 desde el punto de ensamble al punto de entrega establecido por la SDIS.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verifico en seguimiento el cumplimiento los vehículos en punto de recepción.
14.	Cumplir con el transporte adecuado y suficiente para realizar la entrega de los mercados tipo1 y tipo 2 de acuerdo con la solicitud realizada por la SDIS.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verifico en seguimiento el cumplimiento los vehículos en punto de recepción.
15.	Contar con la documentación para vehículos y conductor solicitado en la presente ficha general y ficha de distribución y entrega.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verifico en seguimiento el cumplimiento los documentos que acreditan al conductor y vehículo en punto de recepción.
16.	Presentar y mantener concepto sanitario favorable, con fecha de expedición inferior a un año, emitido por la autoridad competente para cada uno de los vehículos requeridos en el transporte de los mercados tipo 1 y tipo 2, así como los demás documentos requeridos en los tiempos establecidos.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verifico en seguimiento el cumplimiento los documentos que certifican el concepto sanitario del vehículo en punto de recepción.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones							Se emite concepto FAVORABLE dando cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 9 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 10:58:07-05:00 - Página 10 de 35

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.	Solicitar la divulgación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS a la supervisión de la orden de compra, dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la colocación de la orden de compra; la cual se realizará coordinadamente entre un profesional ambiental, el supervisor de la orden de compra y el proveedor.			X			El proveedor solicitó la divulgación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA el 3 de junio de 2021 y participó de forma virtual en la misma el 8 de junio de 2021. Replicó la información comunicada al personal responsable de las actividades objeto del contrato el 15 de junio de 2021.
2.	En caso de que el(los) vehículo(s) utilizado(s) en el transporte de los productos, requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión debe ser escaneado y entregado a la supervisión a los cinco (5) días calendario contados a partir de la colocación de la orden de compra. En caso de no requerir revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, se deberá presentar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.			X			El proveedor presenta la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes realizada en un Centro de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizado por la autoridad competente y de acuerdo al Código de Tránsito de Colombia, de 23 vehículos empleados para el transporte de los mercados Tipo. En visitas técnicas de supervisión se verificó los respectivos soportes.
3.	Garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los alimentos sean reciclables y de baja carga contaminante. Para lo anterior, el proveedor deberá presentar a la supervisión un informe en el cual se relacionen las especificaciones técnicas de los materiales utilizados.			X			El proveedor presentó fichas técnicas de los empaques y embalajes empleados para el almacenamiento de los alimentos, los cuales son de materiales reciclables y de baja carga contaminante. Igualmente, en visitas técnicas de supervisión se evidenció el empleo de los empaques y embalajes en mención.
4.	Todos los equipos de cómputo usados en las actividades propias de la operación deben contar con certificados de baja producción de gases efecto invernadero (Energy Star). Para lo anterior, el proveedor deberá presentar a la supervisión los certificados Energy Star (copia manual del equipo) donde comunique el cumplimiento de esta obligación.			X			El proveedor presentó las fichas técnicas de los equipos de cómputo empleados, evidenciando que los mismos cuentan con el certificado o sello Energy Star.
5	Presentar a la supervisión, un informe con todos los soportes necesarios de forma que se evidencie el cumplimiento de las			X			El proveedor presentó informe de cumplimiento de las especificaciones ambientales a la supervisión de la SDIS el día 17 de junio de 2021, relacionando soportes y registro fotográfico donde se evidencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 10 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23T07:58:07-05:00 - Página 11 de 35

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	obligaciones mencionadas, cinco (5) días calendario posterior a la colocación de la orden de compra.						el cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en la ficha técnica general.
6.	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución de la orden de compra, sin costo adicional para la Entidad.			X			El proveedor dio cumplimiento a las obligaciones y lineamientos establecidos en el Componente de Gestión Ambiental; presentó informe de cumplimiento a la supervisión de la SDIS el día 17 de junio de 2021, comunicó la información divulgada en la jornada del PIGA, presentó los soportes correspondientes de los vehículos y empleó materiales potencialmente reciclables para la entrega de los mercados tipo.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones				X			Se emite concepto FAVORABLE dando cumplimiento de las obligaciones del componente de Gestión Ambiental.

OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con las obligaciones tales como: pago, salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social integral y demás que requiera la ejecución de la orden de compra.			X			El proveedor presentó informe de cumplimiento de los pagos aportes a seguridad social donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones financieras contenidas en la ficha técnica general.
2.	Dar respuesta oportuna a las observaciones, planes de mejoramiento y requerimientos generados por la SDIS.			X			El proveedor no se le han generado observaciones, planes de mejoramiento y requerimientos generados por la SDIS. Por lo tanto, ha dado cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas.
3.	Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por la SDIS, o las veces que sea necesario con el fin de verificar cantidades entregadas correspondientes al mes anterior; presentar la ejecución física y financiera,			X			El proveedor ha participado en la reuniones de seguimiento convocadas por la SDIS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 11 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23T07:58:07-05:00 - Página 12 de 35

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	facturación y saldos por ejecutar de la orden de compra.						
4.	Entregar la documentación establecida en la presente ficha de manera oportuna para el pago de acuerdo con las fechas establecidas por la SDIS.			X			El proveedor presentó los informes y certificaciones de manera oportuna para el pago de acuerdo con las fechas establecidas por la SDIS
5	Dar cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en la presente ficha técnica y demás lineamientos determinados por la SDIS.			X			El proveedor ha dado cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones							Se emite concepto FAVORABLE dando cumplimiento de las obligaciones del componente de Gestión Financiera.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

Ninguna

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna.

RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
PENSIÓN	Julio 2021	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales
SALUD	Julio 2021	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales
RIESGOS PROFESIONALES	Julio 2021	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales
PARAFISCALES	Julio 2021	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 12 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 10:58:07:05:00 - Página 13 de 35

Ninguno

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI	X		NO		
----	---	--	----	--	--

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

- Certificación de cumplimiento de obligaciones SGSS
- Certificado Junta Central de Contadores
- Tarjeta profesional – Cedula (Contador)
- Certificación Bancaria
- Informe de ejecución

¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI	X		NO		
----	---	--	----	--	--

EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO.

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

El equipo de seguimiento verifica el cumplimiento al contrato 736969555 de 2021, realiza un consolidado de los aspectos cuantitativos donde se ejecuta porcentaje en físico de 30.55% y porcentaje financiero de 14.56 %.

SEGUIMIENTO GENERAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PERIODO

Durante el periodo certificado el proveedor **LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.**, frente a la verificación y seguimiento realizada por el equipo de seguimiento componente técnico y profesional, en los puntos de planta y recepción, dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico y fichas técnicas, información validada por el equipo de seguimiento supervisión directa de la SDIS.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN RESPECTO AL TALENTO HUMANO

El equipo de Seguimiento realiza revisión administrativa de seguimiento el 16/06/2021, en la cual validó el cumplimiento respecto al pago de obligaciones y aportes al sistema general de Seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y que se encuentra avalado por la supervisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 13 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 10:58:07-05:00 - Página 14 de 35

EJECUCION PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 21 DE JULIO DE 2021 CONTRATO 736969555 de 2021

Nº	LOCALIDAD	DIRECCION	FECHA DE RECEPCION	No DE MERCADOS	SUPERVISION
1	RAFAEL URIBE URIBE	Calle 48p Bis C Sur # 4-30	01/07/2021	1.028	FREDY DAVID PEREZ M.
2	ENGATIVA	Carrera 78 # 69 A - 57 SLIS	02/07/2021	1.100	SERGIO A. JIMENEZ M.
3	TUNJUELITO	calle 58 sur # 19 B 37	02/07/2021	1.000	PILAR J. CASTELLANOS
4	SUBA	Carrera 91 No. 146C - 15	02-03/07/2021	500	LUISA M.MOJICA S.
5	CHAPINERO	Calle 59 # 6-24 Chapinero Alto	06/07/2021	1.200	SERGIO A. JIMENEZ M.
6	USME	Calle 91 SUR # 4C - 26	7/07/2021	1149	FREDY DAVID PEREZ M.
7	LA CANDELARIA	Calle 6 #3a - 53	08/07/2021	744	CARLOS J. VARGAS M.
8	USAQUEN	Calle 165 # 7-42	09/07/2021	965	PROFESIONAL SDIS
9	BOSA	Calle 82 sur # 89-21	13/07/2021	1.400	SERGIO A. JIMENEZ M.
10	BARRIOS UNIDOS	Calle 74 A No.63-04	14/07/2021	1.082	FREDY DAVID PEREZ M.
11	SUBA	Calle144c # 141 a - 51	15/07/2021	1.525	LUISA M. MOJICA S.
12	SAN CRISTOBAL	Avenida Cr. 15 este 61A - 41 Sur	21/07/2021	1.200	PROFESIONAL SDIS
13	CIUDAD BOLIVAR	Calle 70 #35 04 sur	21/07/2021	1.500	PROFESIONAL SDIS
14	KENNEDY	Calle 45A Sur, No. 88c - 98	22/07/2021	713	PROFESIONAL SDIS

RELACION DE FACTURA CONTRATO 736969555 de 2021

	FACTURA ELECTRONICA No	FECHA	VALOR
1	LR3-484321	21/07/2021	\$ 859.147.060
2	NOTA CREDITO NLR 148482	19/07/2021	\$ 7.178
		TOTAL	\$ 859.139.882



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 14 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 10:56:07-05:00 - Página 15 de 35

CONCEPTO CONSOLIDADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONCEPTO			
FAVORABLE			
ACCIONES ADELANTADAS EN EL PERIODO			OBSERVACIONES EN EL PERIODO CERTIFICADO
ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIÓN	
COMITÉ TÉCNICO	16/06/2021	El seguimiento técnico y profesional se adelantaron visitas y acompañamientos a planta y puntos de recepción de los mercados tipo II	El Equipo de Apoyo a la Supervisión a través de acciones de seguimiento tales como: a) Seguimiento contractual por los profesionales Carlos Javier Vargas Marín y Wilson Arias Ríos b) Acompañamiento a descargues de mercados en los puntos asignados por SDIS de seguimiento del contrato. c) Revisión de la información en One Drive.
ENTREGA INFORMES	21/07/2021	El operador presenta de forma virtual el consolidado de Facturas, para el periodo del 28 de mayo al 30 de junio de 2021.	

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Teniendo en cuenta que el equipo de seguimiento realizó la verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas de la Orden de Compra y presentadas en el presente informe para el periodo del 01 de julio al 21 de julio de 2021, y de acuerdo con lo anterior se procede al pago del periodo de treinta y tres (21) días de julio correspondiente al corte del 01 de julio al 21 de julio de 2021.

Del 01 al 21 de julio se entregaron 15.106 mercados en 13 localidades de Bogotá, de Mercado Tipo II, los cuales se ven reflejados en el presente informe, pero se proyectaron 5.400 de mercados Tipo II para el mes de julio y así dejar registrados los 20.506 que está facturando el operador.

Teniendo en cuenta que la compra del suministro de Mercados Tipo se realizó por la Tienda virtual de Colombia Compra Eficiente – CCE, La Dirección de Nutrición y Abastecimiento no cuenta con la logística requerida para la cantidad proyectada de entrega semanal, razón por la cual la cantidad entregada para el mes de junio, está por debajo de la cantidad proyectada.

A la fecha no se ha parametrizado este servicio dentro del sistema misional SIRBE, razón por la cual está retrasado el proceso de registro en SIRBE de los participantes que han recibido Mercado Tipo, esto ha implicado que las localidades guarden los formatos físicos a la espera de la línea técnica frente al registro y presentación de las cantidades en la meta.

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/07/2021

MARTHA LUCIA LONDOÑO VELEZ

Subdirectora de Abastecimiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 15 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 10:58:07:05:00 - Página 16 de 35

Proyectó: Carlos Javier Vargas Marín - Profesional Subdirección de Abastecimiento.

Proyectó: Wilson Oswaldo Arias Ríos - Profesional Subdirección de Abastecimiento.

Revisó: José Fernando Guarín - Profesional Subdirección de Abastecimiento



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 10:58:07:05:00 - Página 17 de 35



Fecha: 2021-07-07 15:52:37
Radicado: MEDS2167257SAS
Dependencia: Assurance
Tipo: Salida
Fol: 1
Asunto: Parafiscales semestral 06-07-2021
Remitente: MARITZA CORREA MONSALVE
La recepción del documento no implica ninguna aceptación.

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S. A. S.

6 de julio de 2021

En mi calidad de Revisora Fiscal de La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S. A. S., identificada con NIT 900.213.759-0, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar los pagos efectuados por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de febrero de 2021 y el mes de julio de 2021. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la regulación colombiana es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

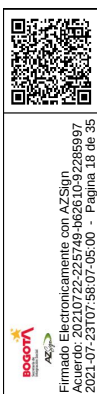
1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de febrero de 2021 y el mes de julio de 2021.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de febrero de 2021 y el mes de julio de 2021, la Compañía efectuó los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, con el fin de ser presentado en procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes ni distribuido a otros terceros.

Marisol Saavedra Páez
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 82558-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 7 Sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Edificio Forum, Medellín, Colombia
Tel: (57-4) 325 4320, Fax: (57-4) 325 4322, www.pwc.com/co



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-07-01, 03:15:32 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2021
Empresa	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS SA
NIT	NI 900213759
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	50207527
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1044116542
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 159.447.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	29	\$ 23.117.800	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	15	\$ 5.005.200	\$ 0
N800224808	230301	PORVENIR	46	\$ 20.024.000	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	86	\$ 40.053.000	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	5	\$ 7.738.300	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	24	\$ 4.579.900	\$ 0
N804002105	ESSC33	EPS-S COMPARTA	1	\$ 113.600	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	1	\$ 113.600	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	10	\$ 1.071.000	\$ 0
N901097473	EPS044	MEDIMAS EPS	3	\$ 363.600	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	62	\$ 8.010.500	\$ 0
N900914254	EPS046	SALUD MIA EPS	1	\$ 49.300	\$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	29	\$ 9.882.800	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD)	1	\$ 113.600	\$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	2	\$ 136.400	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	\$ 113.600	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE E.P.S.	4	\$ 474.200	\$ 0
N830113831	EPS001	ALIANSA EPS S.A. (antes COLMEDICA)	5	\$ 562.000	\$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	1	\$ 74.200	\$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	16	\$ 1.296.000	\$ 0
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	4	\$ 581.400	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	29	\$ 3.347.000	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	194	\$ 4.429.900	\$ 0
N892399989	CCF15	COMFACESAR	2	\$ 140.200	\$ 0
N891080005	CCF16	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	1	\$ 116.100	\$ 0
N890200106	CCF39	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	10	\$ 1.194.000	\$ 0
N891780093	CCF33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA	1	\$ 171.800	\$ 0
N890101994	CCF07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	21	\$ 1.957.800	\$ 0
N890000381	CCF43	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDIO	1	\$ 0	\$ 0
N891480000	CCF44	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	5	\$ 613.600	\$ 0
N891180008	CCF32	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR	1	\$ 62.700	\$ 0
N890480023	CCF08	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO	1	\$ 79.700	\$ 0
N890806490	CCF11	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	1	\$ 122.200	\$ 0
N860013570	CCF21	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	82	\$ 12.780.700	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	32	\$ 3.704.700	\$ 0
N890700148	CCF50	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO	5	\$ 639.900	\$ 0

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 -
Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.







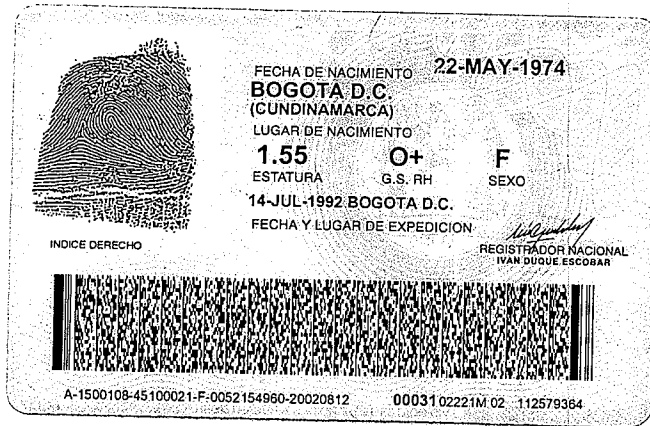
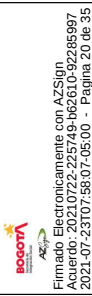
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-462610-9226997
2021-07-23 10:58:07-05:00 - Página 19 de 33

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N892400320	CCF64	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJASAI	1	\$ 126.300	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	17	\$ 1.944.900	\$ 0
034	PASENA	SENA	5	\$ 1.817.000	\$ 0
239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	5	\$ 2.725.400	\$ 0
SubTotales:				\$ 159.447.900	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 159.447.900

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.









Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 10:50:07-05:00 - Página 21 de 35

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

82558-T

MARISOL
SAAVEDRA PAEZ
C.C. 52154960
RESOLUCION INSCRIPCION 213
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



FECHA 21/12/01

PRESIDENTE 
JAIME A. HERNANDEZ V.

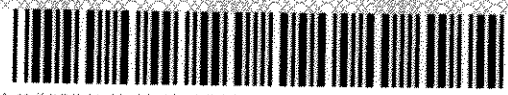
91708



000771

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 41 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 52.154.960

DE Santafé de Bogotá, D.C.

APELLIDOS SAAVEDRA PAEZ

NOMBRES Marisol

NACIDO 22-May-1974-Bogotá, D.C.

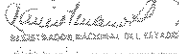
ESTATURA 1-55

SEÑALES Ninguna

FECHA 14-Jul-92




Marisol Saavedra Paez
Firma del Ciudadano


REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO

Índice Derecho

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0 2 0 3 6 2 0 6 0 2 1 0 0 5 5 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARISOL SAAVEDRA PAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52154960 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 82558-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Junio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23T07:58:07-05:00 - Página 22 de 35



Secretaria Distrital De Integración Social

N.I.T. 899999061

ORDEN DE COMPRA



Recetta Soluciones

T. 900213759
 Carrera 16 No. 95 - 70 Edificio Astoria, Barrio
 Chico
 h. 1.5 vía siberia - Cota Parque industrial
 Trero chico Robles II bodegas 5 y 6
 Bogotá, D.C
 e: Ivan Dario Castañeda Niño
 astaneda@larecetta.com
 Teléfono: +57 1 6020203 16128

Número de Orden **69555**
 No de Acuerdo Marco
 Fecha de Emisión **24/05/21**
 Fecha de Vencimiento **26/11/21**
 Comprador **BORIS ALEXANDER FLOMIN DE LEON**
 Ordenador del gasto **Valida Items**
 Supervisor **MARTHA LUCÍA LONDOÑO VÉLEZ**
 Teléfono **316 7402640**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **ESTAMPILLA POR ADULTO MAYOR 2,0% ESTAMPILLA PRO CULTURA 0,5% ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 1,1%**
 Justificación **SUMINISTRO DE MERCADO TIPO 2 PARA LA POBLACIÓN EMERGENTE IDENTIFICADA POR LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Enviar a

Secretaria Distrital De Integración Social
 Carrera 7 32 16
 Bogotá DC
 Atte: BORIS ALEXANDER FLOMIN DE LEON

Facturar a

Secretaria Distrital De Integración Social
 Carrera 7 32 16
 Bogotá DC,
 Atte: BORIS ALEXANDER FLOMIN DE LEON

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	11667	cov01-MerT2-1 Aceite vegetal en envase plástico 1 Litro	106901.0	Litro	4.963,00	530.549.663,00
2	11667	cov01-MerT2-2 Arroz blanco grano entero 2 Libra	213802.0	Libra	1.602,00	342.510.804,00
3	11667	cov01-MerT2-3 Avena en Hojuelas 1 Unidad	106901.0	Unidad	2.840,00	303.598.840,00
4	11667	cov01-MerT2-4 Azúcar blanca 1 Libra	106901.0	Libra	1.535,00	164.093.035,00
5	11667	cov01-MerT2-5 Café molido 1 Libra	106901.0	Libra	6.932,00	741.037.732,00
6	11667	cov01-MerT2-6 Chocolate Pastilla x 500 gr 1 Unidad	106901.0	Unidad	4.056,00	433.590.456,00
7	11667	cov01-MerT2-7 Frijol bola/cargamanto rojo 1 Libra	106901.0	Libra	3.166,00	338.448.566,00
8	11667	cov01-MerT2-8 Harina de maíz 1 Libra	106901.0	Libra	1.911,00	204.287.811,00
9	11667	cov01-MerT2-9 Harina de trigo fortificada 1 Libra	106901.0	Libra	1.091,00	116.628.991,00
10	11667	cov01-MerT2-10 Lenteja 1 Libra	106901.0	Libra	1.995,00	213.267.495,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
11	11667	cov01-MerT2-11 Lata lomo de Atún x 140 gr 1 Unidad	106901.0	Unidad	3.302,00	352.987.102,00
12	11667	cov01-MerT2-12 Bloque de Panela x 400 gr 1 Unidad	106901.0	Unidad	1.896,00	202.684.296,00
3	11667	cov01-MerT2-13 Pasta tipo Espagueti 1 Libra	106901.0	Libra	1.715,00	183.335.215,00
4	11667	cov01-MerT2-14 Sal 1 Libra	106901.0	Libra	717,00	76.648.017,00
5	11667	cov01-MerT2-15 Revisar Ficha 1 Unidad	106901.0	Unidad	0,00	0,00
6	11667	cov01-MerT2-16 Mano de obra empaquetar 1 Unidad	106901.0	Unidad	0,00	0,00
7	11667	cov01-DIS-1 DISTRIBUCION 1 Unidad	1.0	Unidad	0,00	0,00
18	11667	cov01-IVA	1.0	Unidad	275.200.589,00	275.200.589,00
					4.478.868.612,00	COP



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
 2021-07-23 10:58:07-05:00 - Página 24 de 35



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TECNICA GENERAL

1. GENERALIDADES

Tras la aparición de la Covid 19 la vida de las personas se ha visto afectada en sus diferentes ámbitos y el plano de la Seguridad Alimentaria y Nutricional no ha sido la excepción. Se debe tener en cuenta que el aspecto principal en esta materia es el acceso a los alimentos que en el marco de la emergencia mundial no solo se ha impactado en términos de disponibilidad de alimentos sino frente a la capacidad económica de las personas para acceder a los mismos.

En este sentido, la Ciudad de Bogotá, desde el momento en el cual se decretó oficialmente la emergencia, ha venido implementando diferentes estrategias que permitan contener y mitigar el impacto social a través de la entrega de diferentes apoyos y acciones interinstitucionales a fin de poder atender a la población con mayores índices de pobreza y vulnerabilidad y con fundamento en el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá Del Siglo XXI” en donde se indica que los programas del mismo estarán dirigidos entre otras cosas a “atenuar la pérdida de bienestar y calidad de vida de los ciudadanos, debido a las medidas de contención y las consecuencias intrínsecas de la pandemia.

Así mismo, con el fin de mitigar las condiciones de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá ocasionadas o agravadas por la emergencia realiza una transformación de sus servicios sociales y además los adapta para tener en cuenta las condiciones poblacionales y territoriales con el fin de contar con más herramientas y servicios que estén acordes a la nueva realidad y construye Mapas que dan cuenta de cómo se encuentra territorializada la pobreza en Bogotá y registra Población que no necesariamente se encontraba en Sisbén o registros administrativos.

Por tanto, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS - dispuso la entrega de mercados tipo 1 y tipo 2 para la población que se encuentra en los polígonos de pobreza o por debajo de la línea de pobreza, y que ha agravado su condición social a raíz de la emergencia por Covid 19.

La población a atender será entre otros, familias en pobreza extrema, habitantes de calle, cachivacheros, ropavejeros, recicladores, carreteros, vendedores informales, personas migrantes, indígenas, personas mayores abandonadas, población en actividades sexuales pagas, personas en habitabilidad en calle o en riesgo de habitabilidad en calle o personas que por su condición se vean en riesgo inminente de inseguridad alimentaria y nutricional.

La entrega de mercados tipo 1 y tipo 2 consiste en el suministro de alimentos a la población identificada por la SDIS, teniendo en cuenta lo establecido en la presente ficha, de distribución y entrega y los demás documentos establecidos por la SDIS.

Composición de los mercados Tipo 1 y Tipo 2

A continuación, se describe la composición de las establecidas por la entidad:

Mercado tipo 1

No.	Nombre de Artículo	Descripción mínima de artículo	Cantidad	Unidad de medida
1	Aceite vegetal en envase plástico	Aceite vegetal en envase plástico	1	Litro



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 10:56:07:05:00 - Página 25 de 35



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TECNICA GENERAL

No.	Nombre de Artículo	Descripción mínima de artículo	Cantidad	Unidad de medida
2	Arroz	Arroz blanco grano entero	12	Libra
3	Azúcar Morena	Azúcar Morena	2	Libra
4	Café	Café molido	1	Libra
5	Chocolate	Chocolate Pastilla x 500 gr	2	Unidad
6	Frijol	Frijol bola/cargamanto rojo	2	Libra
7	Harina de Maíz	Harina de maíz	1	Libra
8	Harina de trigo fortificada	Harina de trigo fortificada	1	Libra
9	Leche en polvo entera	Leche en polvo entera x 380 gr	2	Unidad
10	Lenteja	Lenteja	4	Libra
11	Lomo de Atún	Lata lomo de Atún x 140 gr	3	Unidad
12	Panela	Bloque de Panela x 400 gr	4	Unidad
13	Pasta tipo Espagueti	Pasta tipo Espagueti	1	Libra
14	Sal	Sal	1	Libra
15	Caja de empaque	La caja debe permitir el empaquetamiento de todos los artículos del mercado.	1	Unidad

Mercado Tipo 2

No.	Nombre de Artículo	Descripción mínima de artículo	Cantidad	Unidad de medida
1	Aceite vegetal en envase plástico	Aceite vegetal en envase plástico	1	Litro
2	Arroz	Arroz blanco grano entero	2	Libra
3	Avena en hojuelas	Avena en Hojuelas	1	libra
4	Azúcar blanca	Azúcar blanca	1	Libra
5	Café	Café molido	1	Libra
6	Chocolate	Chocolate Pastilla x 500 gr	1	Unidad
7	Frijol	Frijol bola /cargamanto rojo	1	Libra
8	Harina de Maíz	Harina de maíz	1	Libra
9	Harina de trigo fortificada	Harina de trigo fortificada	1	Libra



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 10:56:07-05:00 - Página 26 de 35





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TECNICA GENERAL

No.	Nombre de Artículo	Descripción mínima de artículo	Cantidad	Unidad de medida
10	Lenteja	Lenteja	1	Libra
11	Lomo de Atún	Lata lomo de Atún x 140 gr	1	Unidad
12	Panela	Bloque de Panela x 400 gr	1	Unidad
13	Pasta tipo Espagueti	Pasta tipo Espagueti	1	Libra
14	Sal	Sal	1	Libra
15	Caja de empaque	La caja debe permitir el empaquetamiento de todos los artículos del mercado.	1	Unidad

Cantidad de mercados Tipo 1 y Tipo 2

La SDIS requiere para la presente orden de compra la entrega de 106.901 mercados tipo 1 y 106.901 mercados tipo 2 para ser entregados en las condiciones de modo tiempo y lugar establecidos en la presente ficha de distribución y entrega y anexo técnico.

2. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de ejecución de la presente ORDEN DE COMPRA será de SEIS (6) MESES o hasta el agotamiento del recurso, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización de la orden de compra.

3. FRECUENCIA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Las entregas parciales tendrán una frecuencia semanal de acuerdo a las solicitudes que realice la SDIS.

4. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS MERCADOS TIPO 1 Y TIPO 2

La entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2, el proveedor la debe realizar en la Subdirección Local de Integración Social de Usaquén, ubicada en la calle 165 # 7 - 52, de acuerdo con las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística establecidas en la presente ficha, anexo Técnico y Ficha de distribución y entrega.

Para la entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2 el proveedor deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, los cuales serán verificados por la Supervisión a través de solicitud de informes y/o visitas técnicas de seguimiento:

- a. Dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 por medio de la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, así como ensamblar los alimentos en empaque secundario, bajo techo y en adecuadas condiciones sanitarias según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas. Presentando el acta de visita con el concepto sanitario emitido por la autoridad sanitaria competente.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 10:56:07-05:00 - Página 27 de 35





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TECNICA GENERAL

- b. Dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 por medio de la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias, que las sustituyan y vigentes.
- c. El proveedor debe dar cumplimiento a los lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia sanitaria por el COVID-19, emitidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA, así como los lineamientos para el Sector productivo de productos farmacéuticos, alimentos y bebidas en Colombia durante la fase de mitigación, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad, lineamientos, protocolos o procedimientos que se emitan en el marco de la alerta sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19).
- d. Los alimentos que componen los mercados tipo 1 y tipo 2 deben tener una vida útil de mínimo cuatro (4) meses a partir del momento de la entrega,
- e. En caso de presentarse en la entrega devolución de productos por calidad o faltantes, el proveedor debe realizar la reposición de estos productos el día hábil siguiente a la devolución o generación del faltante.
- f. Mantener en el empaque primario los alimentos a entregar, verificando el adecuado sellado y la ausencia de fugas.
- g. Con el fin de garantizar las condiciones adecuadas en el transporte desde el punto de ensamble al punto de entrega se debe contar con los vehículos transportadores adecuados y suficientes para realizar la correspondiente entrega. Así entonces, la totalidad de los vehículos utilizados deberán cumplir lo establecido en la ficha técnica de distribución y entrega y la presente ficha.
- h. Dar correcta aplicación de la Buenas Prácticas de Manufactura – BPM- en las diferentes etapas de recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble, embalaje, transporte y distribución de los mercados tipo 1 y tipo 2 con el objeto de garantizar que sean entregados en las condiciones sanitarias requeridas.

Dentro de las buenas prácticas de manufactura mínimas que debe cumplir se encuentran:

- Cabellos totalmente recogidos, cubiertos con la cofia o malla
- Barba, bigote o patillas cubiertas.
- No usar maquillaje (se exceptúa maquillaje permanente).
- No usar anillos, pulseras, reloj, piercing, joyas u otros accesorios.
- Uñas cortas, limpias y sin ningún tipo de esmalte.
- No hurgarse la nariz o rascarse la cabeza cuando se manipulan alimentos.
- En caso de usar gafas, éstas deben encontrarse bien aseguradas a la cabeza mediante bandas, cadenas u otros medios ajustables.
- No toser o estornudar en las áreas donde se manejan alimentos.
- No fumar.
- No masticar chicle cuando se encuentre en cualquiera de las etapas de la operación.
- En caso de enfermedad o incapacidad (quien presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas, diarrea, vómito, gripe, enfermedades virales o de alguna otra etiología infecciosa), debe realizarse el cambio temporal del personal manipulador de alimentos.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 10:56:07-05:00 - Página 28 de 35





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TECNICA GENERAL

- Quienes manipulen alimentos, no deben realizar evacuación de residuos, para esta labor debe asignarse una persona diferente a las que están realizando las actividades de manipulación de alimentos.
- Realizar lavado de manos según el proceso establecido para ello y dar cumplimiento a la normatividad en el marco de la emergencia sanitaria.
- i. El personal manipulador de alimentos debe cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes, complementarias y modificatorias relacionadas con:

Certificado Médico: el personal manipulador de alimentos debe contar con certificación médica en la cual conste la aptitud o no para manipular alimentos; esta certificación debe ser expedida por médico que cuente con número de registro profesional. El certificado tendrá una fecha de expedición inferior a un (1) año. **Educación sanitaria en manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura:** todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, con el fin que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos. **Dotación Del Personal Manipulador De Alimentos:** Todo el personal que intervenga de manera directa o de manera ocasional en cualquiera de las etapas del proceso de la operación del suministro de mercados tipo 1 y tipo 2, (manipuladores de alimentos y transportadores: conductores y auxiliares), deben contar con las medidas de protección de manera completa, usarla correctamente, mantenerla en buen estado y en adecuadas condiciones de limpieza. Esta dotación de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 consta de: Pantalón, bata u overol de tela color claro, sin botones, sin bolsillos u otro tipo de accesorio. Un par de botas con cordones, de material resistente e impermeable, gorros, cofias o malla, tapabocas desechables,

5. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS - realizará pagos mensuales de acuerdo con las entregas parciales acordadas con el proveedor, dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la factura con la documentación solicitada por la Entidad, al supervisor delegado por la entidad en la orden de compra, con el fin de iniciar el proceso de aprobación del pago.

El pago al proveedor se realizará en los tiempos establecidos en la presente ficha técnica, únicamente con el cumplimiento por parte del mismo de la entrega de los documentos aquí relacionados en medio físico y magnético para su respectiva revisión, validación y aprobación.

A continuación, se relacionan los documentos que deberán ser remitidos con la factura correspondiente a la entrega:

- Remisión aceptada por la SDIS de la entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2.
- Acta de supervisión de la entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2.
- Factura en original en donde se relacione, modalidad, número de contrato, período facturado. valor unitario y total de los mercados tipo 1 y tipo 2,
- número de mercados tipo 1 y tipo 2 entregados en el periodo facturado, valor total.
- Copia de RUT actualizado (No mayor a 3 meses)
- Copia de Certificación Bancaria
- Resolución de Autorización de Facturación



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 10:56:07-05:00 - Página 29 de 35





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TÉCNICA GENERAL

- Certificación de Parafiscales

El valor de la factura corresponderá a los mercados tipo 1 y tipo 2 recibidos a satisfacción que cumplan con lo establecido en las fichas de producto.

6. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

A continuación, se describen las obligaciones a cargo proveedor, para la ejecución de la orden de compra.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES

Son obligaciones del proveedor,

1. Cumplir con lo establecido en la presente Ficha Técnica General, Ficha Técnica de Distribución y Entrega, y demás documentos que hacen parte integral de la orden de compra.
2. Realizar la entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2, en óptimas condiciones de cantidad, calidad, inocuidad, oportunidad y logística.
3. Dar cumplimiento a la programación de entrega, establecida para el suministro de los mercados tipo 1 y tipo 2.
4. Permitir el ingreso del personal de la supervisión de la SDIS, al punto destinado para el ensamble de los mercados tipo 1 y tipo 2 con el fin de garantizar las acciones necesarias para la verificación, seguimiento y control.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
6. Realizar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la orden de compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la orden de compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor.
7. Presentar en los tiempos establecidos la factura y soportes que den cuenta de la entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2 solicitados por la SDIS.
8. Presentar como soporte de cada pago, ante la Supervisión, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, sobre el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la orden de compra, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Se consideran imputables al proveedor, todas las acciones y omisiones de su personal, sub asociados y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el proveedor, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el proveedor, adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el proveedor no logra



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23T07:56:07-05:00 - Página 30 de 35





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TÉCNICA GENERAL

resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el proveedor asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, requerimientos o recomendaciones impartidas por la Supervisión y la SDIS.
12. Dar respuesta como condición de entrega a las observaciones, hallazgos o requerimientos efectuados por la Supervisión en los plazos señalados.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Supervisión o la SDIS.
14. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento de la orden de compra, atendiendo lo estipulado en las fichas técnicas generales, de distribución y entrega, y demás indicaciones que le sean dadas por la SDIS o Supervisión.
15. Presentar y dar cumplimiento a los planes de ensamble, contingencia, distribución y entrega que contempla la presente ficha técnica, dentro de los términos establecidos en la misma.
16. Dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables, y aportar evidencias de cumplimiento: autoevaluación de estándares mínimos de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo y certificación expedida por la ARL, en los cuales se registre el porcentaje de cumplimiento. También se debe presentar certificación firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST, en concordancia con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
17. Dar cumplimiento a la ley 1990 de 2019 y realizar acciones orientadas a la reducción de pérdidas y desperdicios de los alimentos en la prestación de los servicios sociales de la SDIS.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

1. Presentar el concepto sanitario favorable, favorable con observaciones o favorable con requerimientos, siempre y cuando no se afecte la inocuidad de los alimentos, emitido por la autoridad sanitaria competente, de la(s) bodega(s) o planta(s) destinada(s) a la recepción, selección, clasificación, almacenamiento, empaque, ensamble y embalaje de los mercados tipo 1 y tipo 2. El concepto debe mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la orden de compra.
2. Cumplir con la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente, concordante, complementaria y modificatoria.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística definida en la ficha técnica general y de distribución y entrega.
4. Realizar la reposición de los alimentos que presenten no conformidad de calidad o de los faltantes de cantidad generados el día hábil siguiente a la devolución o generación del faltante.
5. Verificar por medio de controles que los alimentos cumplan con las exigencias de calidad, cantidad, peso, volumen, así como oportunidad y logística.
6. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas y la Resolución 719 de 2015 relacionada con la clasificación de alimentos y demás normatividad vigente, concordante, complementaria y modificatoria.
7. Verificar que los alimentos suministrados cumplan con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”, Resolución 4142 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos,



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23T07:56:07-05:00 - Página 31 de 35





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TECNICA GENERAL

destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional" y Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional" y demás normas vigentes, modificatorias y complementarias.

8. Garantizar la implementación de buenas prácticas de manufactura en la recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble, embalaje, transporte y entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2.
9. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con certificado que conste la aptitud para manipular alimentos, este debe ser expedido por médico que cuente con número de registro profesional y con vigencia menor a un año.
10. Diseñar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador directo e indirecto de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan, debe tener por lo menos una (1) capacitación por mes, sobre educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Durante la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, los cursos, capacitaciones o charlas del plan de capacitación, podrán realizarse a través de medios virtuales, dando cumplimiento con los respectivos soportes (Registro fotográfico y material de apoyo utilizado para la capacitación).
11. Dar cumplimiento al plan de ensamble, contingencia, distribución y entrega, presentado y avalado.
12. Utilizar únicamente los vehículos presentados en el plan de distribución y entrega, y de contingencia para la ejecución de la orden de compra.
13. Garantizar las condiciones adecuadas en el transporte de los mercados tipo 1 y tipo 2 desde el punto de ensamble al punto de entrega establecido por la SDIS.
14. Cumplir con el transporte adecuado y suficiente para realizar la entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2 de acuerdo con la solicitud realizada por la SDIS.
15. Contar con la documentación para vehículos y conductor solicitado en la presente ficha general y ficha de distribución y entrega.
16. Presentar y mantener concepto sanitario favorable, con fecha de expedición inferior a un año, emitido por la autoridad competente para cada uno de los vehículos requeridos en el transporte de los mercados tipo 1 y tipo 2, así como los demás documentos requeridos en los tiempos establecidos.

6.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Solicitar la divulgación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS a la supervisión de la orden de compra, dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la colocación de la orden de compra; la cual se realizará coordinadamente entre un profesional ambiental, el supervisor de la orden de compra y el proveedor. Como soporte al cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la divulgación de los lineamientos ambientales.
2. En caso de que el(los) vehículo(s) utilizado(s) en el transporte de los productos, requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión debe ser escaneado y entregado a la supervisión a los cinco (5) días calendario contados a partir de la colocación de la orden de compra. En caso de no requerir revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, se deberá presentar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 10:56:07-05:00 - Página 32 de 35





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TECNICA GENERAL

3. Garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los alimentos sean reciclables y de baja carga contaminante. Para lo anterior, el proveedor deberá presentar a la supervisión un informe en el cual se relacionen las especificaciones técnicas de los materiales utilizados.
4. Todos los equipos de cómputo usados en las actividades propias de la operación deben contar con certificados de baja producción de gases efecto invernadero (Energy Star). Para lo anterior, el proveedor deberá presentar a la supervisión los certificados Energy Star (copia manual del equipo) donde comunique el cumplimiento de esta obligación.
5. Presentar a la supervisión, un informe con todos los soportes necesarios de forma que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, cinco (5) días calendario posterior a la colocación de la orden de compra.
6. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución de la orden de compra, sin costo adicional para la Entidad.

6.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1. Cumplir con las obligaciones tales como: pago, salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social integral y demás que requiera la ejecución de la orden de compra.
2. Dar respuesta oportuna a las observaciones, planes de mejoramiento y requerimientos generados por la SDIS.
3. Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por la SDIS, o las veces que sea necesario con el fin de verificar cantidades entregadas correspondientes al mes anterior; presentar la ejecución física y financiera, facturación y saldos por ejecutar de la orden de compra.
4. Entregar la documentación establecida en la presente ficha de manera oportuna para el pago de acuerdo con las fechas establecidas por la SDIS.
5. Dar cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en la presente ficha técnica y demás lineamientos determinados por la SDIS.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 10:56:07-05:00 - Página 33 de 35



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe de Supervision 736969555 Pago 2

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997

Creación: 2021-07-22 22:57:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-23 07:58:05



Escanee el código
para verificación

Firma: MARTHA LUCIA LONDOÑO VELEZ

Marta Lucía Londoño Vélez
51825986
mlondonov@sdis.gov.co
Subdirectora de Abastecimiento
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: JOSE FERNANDO GUARIN URIBE

Jose fernando guarin
10004461
jfguarin@sdis.gov.co
Líder de la subdireccion de abastecimiento
Subdireccion de abastecimiento

Revisión: WILSON OSWALDO ARIAS RIOS

WILSON OSWALDO ARIAS RÍOS
79807050
warias@sdis.gov.co
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CONTRATISTA - SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Elaboración: CARLOS JAVIER VARGAS MARIN

CARLOS JAVIER VARGAS MARIN
79746751
cvargasm@sdis.gov.co
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 07:58:05 - Página 34 de 35



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997
2021-07-23 07:58:05 - Página 35 de 35

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Informe de Supervision 736969555 Pago 2

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210722-225749-b62610-92285997

Creación: 2021-07-22 22:57:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-23 07:58:05



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	CARLOS JAVIER VARGAS MARIN cvargasm@sdis.gov.co PROFESIONAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-07-22 22:57:50 Lec.: 2021-07-22 22:58:09 Res.: 2021-07-22 22:58:12 IP Res.: 186.30.169.1
Revisión	WILSON OSWALDO ARIAS RÍOS warias@sdis.gov.co PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CONTRATISTA - SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO	Aprobado	Env.: 2021-07-22 22:58:12 Lec.: 2021-07-22 22:58:55 Res.: 2021-07-22 22:59:31 IP Res.: 190.24.107.181
Revisión	Jose fernando guarin jfguarin@sdis.gov.co Líder de la subdireccion de abastecimiento Subdireccion de abastecimiento	Aprobado	Env.: 2021-07-22 22:59:31 Lec.: 2021-07-23 01:09:42 Res.: 2021-07-23 01:09:49 IP Res.: 191.156.8.173
Firma	Marta Lucía Londoño Vélez mlondonov@sdis.gov.co Subdirectora de Abastecimiento Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-07-23 01:09:49 Lec.: 2021-07-23 07:57:04 Res.: 2021-07-23 07:58:05 IP Res.: 200.119.48.66